

Autoritarismo. Historia y problemas de un concepto contemporáneo fundamental

Authoritarianism. History and problems of a fundamental contemporary concept

Cecilia Lesgart*

D.R. © 2019. Perfiles Latinoamericanos
Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-
SinDerivar (CC BY-NC-ND) 4.0 Internacional

Perfiles Latinoamericanos, 28(55) | 2020

DOI: 10.18504/pl2855-014-2020

Recibido: 24 de abril de 2018

Aceptado: 30 de enero de 2019

Resumen

Hace más de medio siglo que el término *autoritarismo* se usa en la ciencia política. Desde que lo empleó Juan Linz para caracterizar la experiencia española del franquismo y diferenciarla del nazismo alemán y del fascismo italiano, se ha convertido en un concepto fundamental de la política comparada. Posteriormente usado en América Latina para nombrar distintas experiencias políticas opresivas y represivas en el ejercicio del poder político, el término no ha dejado de construir una historia conceptual ligada a diversos regímenes políticos. Hoy reaparece con variaciones: autoritarismo *electoral*, *subnacional*, *global*. ¿En qué sentidos estos usos han transformado sus significados? Nuevos adjetivos calificativos o especificativos marcan su derrotero. Este escrito reconstruye la historia de las innovaciones de un concepto contemporáneo clave y de los problemas que persisten en su uso.

Palabras clave: política comparada, cambio político e innovación conceptual, autoritarismo, autoritarismo burocrático, autoritarismo electoral, autoritarismo subnacional, autoritarismo global.

Abstract

Since it was used by Juan Linz to characterize the *franquismo* political experience, authoritarianism has become a specialized and fundamental concept of comparative politics. Later used in Latin America to name different oppressive political experiences, the term has not ceased to build a conceptual history linked to various political regimes arising (or not) from coups of state and/or military dictatorships. Currently, it reappears with other conceptual variations that jump between territorial scales: *electoral*, *subnational*, *global* authoritarianism. All these new adjectives and uses show the course of a contemporary key concept. This article wants to reconstruct a history of its innovations and persistent problems.

Keywords: Comparative politics, political change and conceptual innovation, authoritarianism, bureaucratic authoritarianism, electoral authoritarianism, subnational authoritarianism, global authoritarianism.

* Doctora de Investigación en Ciencias Sociales con especialización en Ciencia Política por la Flaco México. Investigadora Independiente por el CONICET (Argentina). Profesora Titular Regular de Teoría Política Contemporánea en la Universidad Nacional de Rosario (Argentina) | celesgart@hotmail.com

Introducción¹

El término *autoritarismo* se convirtió en un concepto especializado y fundamental de la política comparada desde que en la década de 1960 fuera usado y connotado por Juan Linz (1975, 2009) para caracterizar al franquismo y diferenciarlo de distintas experiencias políticas europeas y soviéticas nombradas o no como totalitarismos: estalinismo, fascismo, nazismo.

Hasta América Latina dicho concepto viaja y se afirma debido al interés por estudiar las formas sorprendidas de acceso al poder político (golpes de Estado), y las formas opresivas del ejercicio del poder político (Estado o régimen burocrático-autoritario, regímenes militares, dictaduras, nuevos autoritarismos). Como registro analítico novedoso, emerge con la explicación del golpe de Estado ocurrido en Argentina en 1966, hecho al que se ha comparado con el de Brasil en 1964 (O'Donnell, 1972, 2009). Posteriormente, el término *autoritarismo* se robustece con la observación de los regímenes militares que se producen en el Cono Sur a partir de los años setenta y con los llamados regímenes autoritarios que, abordados como nuevos autoritarismos (Collier, 1985), afianzan la comparación dentro y entre áreas geográficas: Europa mediterránea, Cono Sur y Europa del Este. Por lo que el cambio político asociado a las rupturas institucionales primero, y seguidamente a la construcción de un orden a partir del horizonte de expectativas provisto por las llamadas transiciones a la democracia, tiene el poder de configurar temáticamente a la ciencia política como un saber relativamente diferenciado, modelando así a la política comparada (Lesgart, 2007).

En este camino, el autoritarismo, como concepto cimentado principalmente por la política comparada, quedó íntimamente asociado a las diferentes formas nacionales del ejercicio opresivo del poder político. De modo que, como parte del clima generado por la guerra fría y sobre todo desde finales de los años setenta en América Latina, autoritarismo y dictadura fueron empleados indistintamente. Asimismo, comenzaron a connotarse de manera contrapuesta a la democracia política: autoritarismo/democracia y dictadura/democracia fueron dos pares contrarios que le dieron sentido a las producciones politológicas dentro y más allá de América Latina (Lesgart, 2007, 2003). Fue parte de un ambiente político signado por las luchas políticas e ideológicas de la guerra fría,

¹ Este trabajo se realizó en el posdoctorado del CEA. Agradezco los comentarios de Renato Ortiz. Observaciones anteriores se recibieron en la estancia de investigación posdoctoral Proyecto de Investigación: "Política y Tiempo", Conacyt CB 2011 164459. Instituto de Investigaciones Filosóficas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Ciudad de México, septiembre-octubre de 2015. Agradezco todos los comentarios, en especial los de Nora Rabotnikof y los de Corina Yturbe.

afianzado por la disolución de la URSS y del modelo provisto por las sociedades de tipo soviético. El clima teórico-político acompañó y dio sentido a lo que se llamó “tercera ola”, ampulosamente, “resurgimiento global de la democracia” (Huntington, 1991; Diamond & Plattner, 1996), cuyo argumento principal consideraba que frente al resquebrajamiento y/o disolución de las formas políticas opresivas y represivas que se observaban a nivel nacional y señalaban regiones, se producía un descrédito de los autoritarismos y de los autoritarios, de las dictaduras y de los dictadores, que auspiciaba y promovía a escala global la democracia, entendida esta como un régimen político representativo y liberal, en el que se vinculaban derechos políticos y libertades civiles.

Pasados tantos años llama la atención el retorno del concepto autoritarismo, pero acompañado por diversos adjetivos calificativos (competitivo, electoral), o territorialmente especificativos (subnacional, global), que parecen querer atrapar teóricamente nuevas situaciones políticas observadas desde finales de la década de los noventa, surgidas de la finalización de un clima optimista anunciado en los albores de la posguerra fría, y del derrumbe de la confianza puesta en los procesos de transición a la democracia.² Con estas otras nociones de autoritarismo se busca una distinción conceptual en relación a su anterior asociación con las formas opresivas del ejercicio del poder político (dictaduras civiles, militares, o cívico-militares), y con las formas sorprendidas de acceso al poder político (golpes de Estado). Diversos son los trabajos que, desde fines de los noventa y hasta la actualidad, señalan que el autoritarismo no surge necesariamente de la boca de un fusil, de un golpe de Estado, ni requiere de la acción militar o de la presencia de las fuerzas armadas. Emerge así una serie de conceptos compuestos que señalan la no contradicción entre una forma política autoritaria y la competencia en elecciones abiertas a intervalos regulares de tiempo: autoritarismo competitivo, autoritarismo electoral, regímenes electorales autoritarios, autocracia competitiva (Schedler, 2004; Diamond, 2004; Levitsky & Way, 2004; Corrales, 2006; Frantz, 2018). Asimismo, estos otros conceptos de autoritarismo señalan una diversificación espacial respecto a su afincamiento en el Estado-nación. Por lo que la clasificación de regímenes po-

² El caso cubano ha rehabilitado la reflexión teórico-política sobre las posibilidades de la transición a la democracia. Cuba resulta ser una paradoja dentro de los estudios de la política comparada. Por un lado, la Revolución provocó la renovación de los estudios comparados que gestara en Estados Unidos un campo especializado en la ciencia política como prioridad de su política exterior. Por otro, las divergencias temporales e ideológicas sobre la clasificación de Cuba como sociedad de tipo soviético o como autocracia cerrada, detuvo su inclusión en los análisis del *mainstream* politológico. Se han reabierto los estudios, en primer lugar, con la caída del Muro de Berlín, la implosión de las sociedades de tipo soviético, y el fin del sostenimiento económico soviético. Y en segundo, con el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Estados Unidos en 2014.

líticos ya no sería exclusivamente nacional, pudiendo especificarse como subnacional (Gibson, 2005; Giraudy, 2010; Gervasoni, 2010) y, más confusamente, como global (Diamond, Plattner & Walker, 2016). Estos otros autoritarismos ya no se parecen a los del pasado porque se presentan como formas políticas híbridas o mixtas que perviven dentro de la democracia, la cohabitan, conviven con métodos democráticos, con instituciones democrático-liberales, o con democracias iliberales. Si bien autoritarismo y democracia ya no se emplean como conceptos contrarios, democracia y liberalismo parecen ser sus conceptos límites. Una democracia entendida como un gobierno elegido por el pueblo mediante elecciones abiertas, competitivas, no siempre libres o limpias, pero en donde el componente liberal del Estado de derecho, la separación de poderes y las libertades individuales estarían corroídas (Zakaria, 2007). ¿Cómo es que la política comparada recurre al término autoritarismo, tan ligado en el pasado reciente a los golpes de Estado y a las dictaduras militares, para tematizar contingencias políticas muy actuales? ¿Selecciona entre los términos disponibles, aunque no alcancen a apresar las novedades de aquello que se presenta en el mundo extralingüístico, debido a que son conceptos estabilizados, o porque hay una crisis en el vocabulario poseído? ¿Qué especificidad aporta, en los significados disponibles, el concepto contemporáneo *autoritarismo* frente al clásico término *dictadura* y al moderno *golpe de Estado*?

A partir de las investigaciones de Juan Linz, el autoritarismo es considerado un régimen político, un conjunto de reglas formales y/o informales con las cuales se determina la elección de los gobernantes y el acceso al gobierno. Esta definición inicia una tradición en la política comparada por la cual el autoritarismo no se analiza como una forma de Estado ni como caracterización de la personalidad de un líder. Definido como tipo de régimen político, el autoritarismo permite analizar cómo ocurre el cambio político. Sin embargo, es frecuente encontrar que los trabajos actuales regresan a un tema fundamental que no había sido abandonado por otros campos especializados de la ciencia política, como la filosofía política, y que tampoco lo habían descuidado otras ciencias sociales: la personalización del poder político, o la concentración del poder político en la persona del líder.³ Pareciera pues que la mera caracterización del autoritarismo como un régimen político ya no alcanza para problematizar los límites del poder presidencial, los controles necesarios sobre el Poder Ejecutivo, la concentración del poder en actores no políticos clave como los empresarios, los medios de comunicación o el Poder Judicial.

³ Para observar cómo la teoría política siguió trabajando este tema se puede consultar Lefort (1990). Un registro analiza Cuba (2016) retomando a Lefort. Para un análisis desde el registro teórico-político e historiográfico, véase Crespo (2014).

Este trabajo se propone presentar una breve historia del proceso de producción y transformación de los significados del *autoritarismo*, un concepto contemporáneo especializado que recibe variados usos en la política comparada. Se observará una dimensión diacrónica, y se analizarán los significados y usos sincrónicos de un conjunto relativamente heterogéneo de conceptos, todos ellos empleados por la política comparada desde fines de la década de los noventa hasta nuestros días y encabezados por el término en cuestión: autoritarismos competitivos, autoritarismos electorales, autoritarismos subnacionales, autoritarismo global. Y también otros que forman parte de este conjunto, pero que contienen la palabra clave *régimen*: regímenes híbridos, regímenes mixtos y regímenes subnacionales no democráticos. En esta breve historia se ha considerado que los conceptos no son neutrales porque instituyen sentido, y que por esto es importante que para lograr la eficacia analítica de un vocabulario especializado se reflexione sobre los conceptos que se acuñan o emplean.

Caracterización de un concepto político fundamental

Es apenas que desde la segunda mitad del siglo xx la política comparada utiliza el término autoritarismo, por lo que la historia de este vocablo es corta y coincidente con la renovación de lo que hoy llamamos ciencia política que, durante la Segunda Guerra Mundial, se reorienta geográfica y temáticamente desde Europa hacia Estados Unidos. Aunque como voz general y usada sin adjetivos —autoritarismo a secas— no puede asociarse a un nombre propio, es en el intento de Juan Linz por construir configurativamente el caso de España, que comienza un trayecto que lo convierte en un concepto fundamental de la política comparada.⁴

Mediante su adopción y uso, Linz buscaba los “prerrequisitos funcionales” del concepto con el objetivo de describir un caso especial, el franquismo español, dentro de un área geográfica azotada por muy diferentes formas opresivas y/o represivas del ejercicio del poder político, Europa. Tal como lo llamará unos años después, un caso “no democrático” como otros y a la vez diferente de otras situaciones políticas. Como el totalitarismo, empleado para nombrar la experiencia nacionalsocialista y en ocasiones identificarla o compararla con las sociedades de tipo soviético. O como el fascismo, usado para señalar el caso italiano, desidentificarlo del nazismo, y, en el caso de la izquierda, de las experiencias soviéticas (Linz, 2009).

⁴ Raymond Aron usaba el concepto *autoritarismo* y lo diferenciaba de la experiencia totalitaria.

Autoritarismo es entonces una *voz contemporánea* que señala una forma opresiva y/o represiva del ejercicio del poder político sin recurrir a los conceptos sincrónicamente disponibles (totalitarismo, fascismo). Tampoco acude a las categorías que caracterizan un tipo de personalidad y su extensión hacia la forma del ejercicio del poder político, como las clásicas figuras de tiranía y tirano, dictadura y dictador, despotismo y déspota. Siguiendo el modelo provisto por el pluralismo político estadounidense, se construye como *régimen político autoritario* y deja de usarse a secas. Con este término, régimen político autoritario, se intenta construir una tipología particular que se desprende de la persona o personalidad extracotidiana del gobernante —por lo que no se usa el giro “generalísimo” — y de un enfoque estatal o sistémico.⁵ En este sentido, el concepto recoge algo del derrotero biográfico de Juan Linz: nacido en Alemania, formado en España y especializado en Estados Unidos, se esfuerza por distinguir el nazismo del franquismo —el totalitarismo del autoritarismo en sus términos—, y por encontrar una dimensión analítica distintiva: el régimen político.

Estas distinciones buscaban desarmar lo que Linz consideraba un problema persistente para analizar el cambio político como un *continuum* entre el totalitarismo y la democracia, lo que indicaba la ausencia de categorías capaces de describir formas de ejercicio del poder político diferentes. Aunque Linz consideraba que autoritarismo y totalitarismo eran formas autocráticas del ejercicio del poder político, las distinguía. Mientras que en el totalitarismo se borra la diferenciación entre Estado y sociedad (civil) —y podríamos agregar entre público, privado e íntimo, entre estatal y público no político—, algo de esta separación pervive en el autoritarismo. Por ello, el pluralismo limitado de los regímenes autoritarios en el que sobreviven la propiedad privada y la autonomía moral es un hecho heterogéneo respecto del monismo de los sistemas totalitarios en donde la ambición del líder es central. El pluralismo se torna fundamental para diferenciar entre sí las formas opresivas del ejercicio del poder político, y a estas de la democracia. No es un pluralismo partidario, aunque tampoco exista partido político único o hegemonía de sus organizaciones como en los sistemas totalitarios, sobreviven organizaciones que preexisten al régimen y guardan relaciones con sectores sociales anteriores a su emergencia. Allí donde el régimen desmoviliza a las masas, limitando, controlando represivamente, y persiguiendo —hasta destruir, si fuera necesario— instituciones y grupos específicos, el totalitarismo moviliza a las masas y, al mismo tiempo, penetra y destruye las instituciones y grupos sociales y políticos preexistentes creando otros nuevos que no nacen de la sociedad (civil).⁶

⁵ Véase Neumann (1957), Arendt (2006) y Overy (2006).

⁶ Linz reconoce otras diferencias fundamentales: la ideología cumple el papel de religión secular en el totalitarismo; en el autoritarismo hay familias ideológicas, además del control de los medios de comu-

La observación de Linz sobre la ausencia de tipologías que expresaran tendencias en el ejercicio del poder político y que no describieran dicotómicamente el cambio político —totalitarismo o democracia—, provocó su reflexión sobre regímenes no democráticos. Asimismo, esto implicaba una discusión con las ideas sobre el cambio político dentro del par socioantropológico tradicional/moderno. Linz quería desentenderse de quienes concebían al autoritarismo como una forma opresiva del ejercicio del poder político atrasada respecto del totalitarismo; término propio del siglo xx que señalaba un sistema de dominación a través de la técnica, combinando inéditamente movilización de masas, ideología y terror. También deseaba desembarazarse de toda otra manera de entender el autoritarismo como fenómeno esencialmente no moderno: ya fueran oligarquías modernizadoras, dictaduras del desarrollo, corporativismo estatal o societal, o regímenes tradicionales modernizadores de terratenientes, curas o militares. Y desembarazarse de la comprensión del autoritarismo como forma imperfecta de una democracia que se entendía como la relación entre las libertades civiles y políticas manifestada como abuso de la autoridad en países atrasados, económicamente subdesarrollados, administrativamente ineficaces, o religiosamente tradicionalistas. Frente a esto siguió buscando las cualidades propias de cada régimen político: cómo surgen, las concepciones de poder que sustentan quienes lo configuran, su legitimidad —mantenimiento y control—, la forma de articulación y agregación de intereses, la elaboración de las decisiones y la relación con distintas esferas institucionales (fuerzas armadas, grupos religiosos, económicos, *intelligentsia*). Esta indagación sobre los requisitos funcionales de cada régimen político, deseosa por rebatir tradiciones teóricas anteriores, y por crear o usar con pretensión de neutralidad valorativa conceptos que nunca llegan a serlo, es otro de los legados de Juan Linz para los estudios sobre regímenes autoritarios que comienzan a desarrollarse para analizar a América Latina.

Viajes conceptuales hacia América Latina

Autoritarismo burocrático

En su trayectoria hasta América Latina, el término autoritarismo yuxtapone dos registros ya presentes en Linz. Por un lado, el interés por estudiar casos específicos y denominarlos con conceptos que capturen situaciones políticas particulares.

nicación, y la intervención y planificación económica. Al terror Linz lo considera como un problema común a todas las formas opresivas del ejercicio del poder político, que no limitan su horror represivo.

Esto ocurre con la creación del concepto *burocrático-autoritario*, con el cual Guillermo O'Donnell nombra el proceso político represivo inaugurado en Argentina con el golpe de Estado de 1966. Poco después, en la obra compilada por O'Donnell, Schmitter & Whitehead (1988), se afianza la preocupación por las distintas formas de dominación autoritaria que ocurren en Europa meridional y América Latina, misma que al buscar un nombre común pone en crisis la producción de conceptos particulares. Por otro lado, esta ocupación disciplinaria se macera con una inquietud vivencial que traen consigo los diferentes sociólogos políticos y politólogos involucrados en el estudio de los autoritarismos. Por ello, los conceptos creados con ánimo analítico (autoritarismo, autoritarismo-burocrático, dominación autoritaria) recogen las experiencias opresivas personales y académicas padecidas, buscando un nombre para las expectativas que se tienen sobre el futuro (democracia política). Sensibilidad que con la creciente especialización disciplinaria no habrá de retornar.

Modernización y autoritarismo (O'Donnell, 1972) se escribe como tesis doctoral en Estados Unidos. Con el término autoritarismo-burocrático, O'Donnell recusa una hipótesis fundamental de la teorización de la modernización y el desarrollo político, en boga en la academia norteamericana. Esta consideraba de manera optimista que, en los países del tercer mundo, el desarrollo económico, seguido por procesos de activa modernización social, conduciría al triunfo del capitalismo y a la estabilidad democrática. Sin embargo, la Argentina de 1966 y el Brasil de 1964 demostraban que, en el contexto sudamericano, los procesos de activa modernización se correspondían con la emergencia de regímenes burocráticos-autoritarios, y no con la democracia política.

A pesar de que O'Donnell mantiene la premisa de que el autoritarismo-burocrático se origina como “ruptura crucial”, se aleja de los estudios realizados en Argentina hasta ese momento. De este modo el autoritarismo burocrático no se asocia a la persona extracotidiana del golpista (“onganiato”), ni se le compara con los golpes militares inmediatamente anteriores (1930, 1943, 1955). En cambio recurre a la perspectiva comparada entre dos casos ocurridos en una misma década dentro de una misma área geográfica. Para el caso argentino, construye dos tipologías de autoritarismo que lo preceden secuencialmente: tradicional u oligárquico, y populista. Por lo que, en este concepto de autor, el autoritarismo es un género amplio del ejercicio del poder político, y lo burocrático sería una especie única. Definida como tecnocrática, es una de las novedades que registra en comparación con otras formas de autoritarismo. Como tipo de Estado capitalista, son relevantes las políticas y la solución de problemas pretendidamente neutral. Como forma política —régimen político o tipo de Estado— surge durante la guerra fría. En ellos intervienen actores civiles y militares como consejeros o funcionarios dentro de burocracias públicas o privadas,

que son formados en un nuevo profesionalismo, o en un conjunto de saberes especializados adquiridos y difundidos internacionalmente.

Aunque la obra de O'Donnell mantiene la tensión entre lo estructural (lo económico y lo social) y lo estratégico (la política), la dimensión régimen político acompaña la contingencia de los resultados políticos. Por su parte, Juan Linz define régimen político como el conjunto de pautas —explícitas o no, aunque preferiblemente institucionalizadas formalmente— que determinan formas y canales de acceso a los principales cargos de gobierno, la característica de actores admitidos o excluidos, y los recursos y estrategias que se puedan emplear para ganar tal acceso. De esta forma, el autoritarismo-burocrático es un régimen político represivo que limita el pluralismo político, anula la expresión de la soberanía popular, persigue y elimina a la oposición política, restringe las formas de participación y expresión en el espacio público sin suprimir la autonomía individual. Como forma política, pone en grave crisis a la democracia política entendida como una imbricación entre derechos civiles y derechos políticos.

La dominación autoritaria

En la obra colectiva *Transiciones desde los gobiernos autoritarios* (O'Donnell, Schmitter & Whitehead, 1988), el esfuerzo analítico por sistematizar las formas de dominación autoritaria que ocurren en dos geografías distintas genera una teorización de nivel medio que entra en tensión con el enfoque casuístico. Lo mismo acontece con la necesidad de hallar conceptos que den cuenta de la multiplicidad de experiencias represivas, opresivas o restrictivas que han ocurrido, ocurren y están desintegrándose, o aún perviven en tan distintas temporalidades y espacios territoriales. Se emprende una tarea de conceptualización general que se expresa en el uso del término *dominación autoritaria*, que desplaza la utilización de conceptos configurativos, como el de burocrático-autoritario.⁷

El estudio de trece casos (cinco europeos y ocho latinoamericanos) en dos geografías distintas necesita de la elaboración de un concepto amplio que nombre a todas las formas políticas autoritarias: no todas son “nuevos autoritarismos” (Collier, 1985) surgidos del clima de la guerra fría; no todas son burocráticas, tecnocráticas o emergidas de los procesos de activa modernización económica y social; no todas tienen la presencia decisiva de las fuerzas armadas

⁷ En las introducciones de cada uno de los dos volúmenes, se intenta trascender, con la reflexión teórica de alcance medio y la elaboración conceptual, el estudio de los casos particulares: *Europa meridional*, a cargo de Schmitter, y *América Latina*, a cargo de Whitehead. Tendientes a la producción de gran teoría son *Perspectivas comparadas* y *Conclusiones*, de Schmitter y O'Donnell, y de O'Donnell, respectivamente.

como institución, o a los militares como actor central; en tanto que algunas están definidas por la hegemonía de un partido político, y varias son de tinte personalista. Surgen o se emplea una multiplicidad de términos para caracterizar las diferentes formas represivas u opresivas del ejercicio del poder político. Parafraseando a O'Donnell, ellos serían subtipos de la gran especie autoritarismo. Aunque la utilización de una diversidad de términos, algunos con larga historia, le resta vigor a la novedad del concepto: dominaciones tradicionales (patrimonialistas, sultanistas), populismos militares, despotismos, dictaduras (dictaduras personalizadas), autocracias militares, autoritarismos restrictivos, autoritarismos burocráticos.

Asimismo, y a la par del uso de estas tipologías que amplían los sentidos sobre la dominación autoritaria, se afirma un significado que la delimita por lo que ella no es. La democracia política comienza a usarse como su concepto contrario, como una definición normativa del reverso autoritario, una expectativa política, y el lugar al cual deberían transitar los procesos políticos: desde el autoritarismo a la democracia.

El resultado de este proceso es la producción de una teoría política para pensar el cambio político que, en primer lugar, crea y/o emplea conceptos que no describen casos específicos ni formas políticas particulares. Que mediante la recuperación del concepto de democracia representativa y liberal, en segundo lugar, le pone límite teórico a la dominación autoritaria. Usados como opuestos contrastantes, la democracia contiene el núcleo del método político a través del sufragio inclusivo y de la competencia partidaria y su interdependencia con las libertades civiles (Schumpeter, 1983; Dahl, 1989). Y que, en tercer lugar, produce una teoría innovadora para considerar los procesos de cambio político que preguntan sobre las posibilidades, imposibilidades o dificultades para recorrer un camino desde el autoritarismo a la democracia política. El concepto de *transición* ofrece una manera de asociar el cambio a un proceso gradual y paulatino, que desplaza una forma concluyente de considerarlo (ejemplos, golpe de Estado, ruptura de régimen político, quiebre de la democracia, toma del poder).

Esta teorización sobre el cambio político que reconoce la incertidumbre de los procesos da nombre a los puntos de partida: dominación autoritaria, y de llegada: democracia política. Aunque esto provoca una mirada teleológica sobre los procesos políticos, el concepto de transición imprime un movimiento que permite desplazar la llegada del futuro allí donde la contingencia de los procesos políticos genera avances y retrocesos. Para nombrar a estos procesos políticos emergen otros términos que amplían el vocabulario, haciéndolo más laxo y señalando cosas heterogéneas dentro o al final de un régimen político que ha de recorrer un tránsito. La *liberación* o apertura que se inicia con el resquebrajamiento de una dominación autoritaria. La *consolidación* o fortale-

cimiento de la democracia política una vez culminados los procesos de transición desde la dominación autoritaria. Otro es el registro de la convivencia de situaciones autoritarias con democráticas. Las dictaduras liberalizadas o “dictablandas” que permiten la oposición política, como es el caso del Chile de Pinochet después del segundo plebiscito, o la España posterior a Primo de Rivera. Las democracias restrictivas en sus derechos a la participación o en la protección de los derechos individuales, llamadas “democraduras”. Como vemos, se trata de maneras desiguales de presentar un problema, algunas son de orden espacio-temporal: inicio, tránsito, arribo; otras son situaciones que mixturán formas políticas dentro de regímenes políticos.

Aflora una nueva reflexión sobre las formas políticas que no son plenamente democráticas ni autoritarias. *Híbridas* es un término que usa Terry Karl (1995) para hablar de los regímenes políticos centroamericanos, y que se expande en los estudios comparados. M. A. Garretón llama *enclaves* (2003, pp. 47-48) a ciertos elementos del régimen autoritario que persisten en el democrático. Y O’Donnell avanza desde los residuos autoritarios dentro de la democracia liberal, hasta la crítica a la teleología de los procesos de transición que habían planteado una desembocadura en las democracias liberales o representativas. Por lo que se propone definir a las democracias no por lo que les falta, sino por lo que son: regímenes políticos institucionalizados de otra manera, o democracias delegativas (O’Donnell, 1997a, 1997b, 1997c). Estas inflexiones novedosas, que emergen del mismo núcleo de las teorizaciones de la transición a la democracia en los tempranos años noventa, se consolidan y marcan otro derrotero del término autoritarismo dentro de la política comparada.

Ni nuevos, ni viejos: otros autoritarismos

¿Las elecciones agotan la democracia?: autoritarismos electorales y/o competitivos

Un conjunto de trabajos de principios del siglo XXI (Diamond, 2004; Levitzky & Way, 2004; Schedler, 2004) considera que hay regímenes políticos nacionales en donde la realización periódica de elecciones y la presencia de partidos políticos que compiten por el voto del pueblo no pueden identificarse con la democracia. Las elecciones pueden ser fraudulentas o manipuladas en un proceso aparentemente competitivo, incluso ante un sistema de doble conteo o con la presencia de veedores internacionales. Asimismo, apoyándose en procesos políticos actuales, observan que la decadencia a gran escala de los autoritarismos ha legado unos regímenes políticos que no son claramente democráticos,

ni convencionalmente autoritarios (militares o hegemónicos). Son formas políticas híbridas (Karl, 1995) que combinan ambos elementos.

La sustentación de que puede haber elecciones sin democracia, de que no hay una dirección para el cambio político, y que por tanto los regímenes políticos contruidos pueden ser híbridos o mixtos (Diamond, 2004), se completa con la observación de que estos regímenes no suelen garantizar los derechos individuales y/o las libertades civiles, por lo que también serían parcialmente libres (como los llama Freedom House).

Sobre la base de estas reflexiones y observaciones se generan nuevos conceptos, se retorna al uso de antiguos y se producen o se abandonan algunos debates teóricos. De la calificación de hibridez surgieron muchos términos compuestos que parecen abreviar en una misma red conceptual: semi o pseudo democracia, democracia virtual, democracia electoral, democracia iliberal, democracia parcialmente libre, semiautoritarismo, autoritarismo blando, autoritarismo electoral, autoritarismo competitivo. Todos estos términos describen a partir de los atributos que poseen o carecen las democracias que no se agotan en las elecciones y que son iliberales, o los autoritarismos que, sin ser cerrados, poseen algún vestigio de la decisión soberana del pueblo. Así, más que hallar un concepto analítico tendiente a nombrar la mixtura, se han compuesto términos que han ampliado considerablemente la gama de adjetivos calificativos.

De la aguda observación sobre que estos regímenes políticos suelen realizar elecciones y sin embargo son parcialmente libres, surgió el calificativo de iliberal. Pero no se abrió una reflexión sobre el derrotero de la relación contingente entre democracia, liberalismo político y representación, o del lazo que une individuo, libertades civiles, imperio de la ley, derechos políticos y proceso electoral. Además, las reflexiones teórico-políticas en torno a la democracia se desmarcaron de los debates sobre su calidad, por entonces en boga en la política comparada. Incluso en este conjunto de trabajos la política comparada desplaza el concepto de democracia que fuera orientador de las reflexiones desde el mismo momento en que comenzaron a analizarse disciplinariamente las formas opresivas del ejercicio del poder político. Y si bien las categorías usadas por los diferentes autores muestran ciertas variaciones, todas señalan la grave dificultad que guarda la identificación entre democracia y elecciones. Puede haber regímenes electorales democráticos y/o regímenes electorales autoritarios (Diamond, 2004), democracias electorales y/o autoritarismos electorales (Schedler, 2004), o autoritarismos competitivos (Levitsky & Way, 2004). Por lo que se retorna al uso del término autoritarismo y a una nueva y paradójica adjetivación: autoritarismos electorales o competitivos (Diamond, 2004; Levitsky & Way, 2004; Schedler, 2004). Algunos trabajos académicos van más allá, y señalan que no habría contradicción entre autocracia y elecciones (Corrales, 2006).

Así, estas producciones cuestionan una idea principal de las teorizaciones de la transición que marcaba, dentro del camino que conducía desde el autoritarismo hacia la democracia, instancias secuenciales o dirección para el cambio político. Por ello, aquí no hay procesos que puedan empezar por el lado de la redefinición y ampliación de derechos protectores de la vida individual y/o colectiva frente a actos arbitrarios cometidos por el Estado o por terceros (frecuentemente llamado liberalización), que se complete con unos procedimientos mínimos, necesarios aunque no suficientes, para una democracia política: voto secreto, sufragio universal para la mayor cantidad de adultos, realización periódica de elecciones, libre competencia entre partidos políticos, libertad organizativa, rendición de cuentas del Poder Ejecutivo ante otros poderes. Tampoco existe la posibilidad de hallar un proceso que se inicie con la puesta en marcha de procedimientos destinados a la expresión de la soberanía popular en elecciones libres, abiertas y competitivas, que tienda a asociarse con las libertades civiles del liberalismo político.

Por lo que para la observación de regímenes políticos competitivos que son mixtos, pero que eventualmente podrían inclinarse hacia la democracia, estos autores señalan cuatro dimensiones por considerar, aunque dos resultan de muy difícil acceso para la observación. La primera y principal es la arena electoral, que permite la competencia y la sucesión presidencial y/o el recambio de élites. Asimismo, se diseña una *cadena de la elección democrática* (Schedler, 2004) al interior del régimen político, que debe cumplirse en cada uno de sus eslabones para que exista una *democracia electoral* y no un autoritarismo electoral.⁸ Junto a la segunda dimensión que sería la arena parlamentaria, constituyen los espacios democráticos por excelencia y de más fácil acceso para la observación. El Parlamento importa porque es un lugar donde se expresa la pluralidad de voces representativas del pueblo y es espacio para la audibilidad de las minorías. Aunque se subraya la posible falta de libertad para candidatos y/o partidos políticos de la oposición, la posibilidad de censura y persecución de activistas, importa por la dinámica entre oficialismo/oposición y mayoría/minoría devenidas del juego electoral. Las dos dimensiones anteriores, junto a la existencia de organizaciones sociales y de organizaciones no gubernamentales, son de más fácil acceso para la observación que la tercera dimensión constituida por Poder Judicial,

⁸ Una dimensión, una premisa, una estrategia. Cada una de estas posee siete dimensiones. Las de la elección son: objeto, rango de alternativas, formación de preferencias, sujetos de elección, expresión y agregación de preferencias, consecuencias de la elección. Las premisas normativas son: empoderamiento, libertad de oferta y demanda, inclusión, protección, integridad, capacidad de decidir. Las estrategias de violación de normas se dan en posiciones o dominios reservados, exclusión o fragmentación, represión o inequidad, restricciones formales o informales, coacción o corrupción, fraude electoral, sesgos institucionales, tutela o reversión.

cuya independencia y relación con el gobierno son cruciales para la existencia de regímenes competitivos que se inclinan hacia la democracia. Finalmente, pero no por ello menos importante, una cuarta dimensión complicada para la observación analítica es la de los medios de comunicación de masas, el papel que juegan y el lugar que tienen en relación al gobierno y al Estado.

Larry Diamond (2004) diferencia democracia liberal de regímenes políticos no democráticos y regímenes electorales democráticos de regímenes electorales autoritarios. Los últimos carecen de una arena de competencia lo suficientemente abierta, libre y justa, como para que el partido gobernante ceda el poder de manera voluntaria si ya no cuenta con el favoritismo de la mayoría del electorado. Durante, y en las elecciones, una victoria de la oposición no es imposible, pero necesita la unidad, que haya observadores internacionales que imposibiliten o deslegitimen manipulaciones y/o fraudes electorales (Diamond, 2004, pp. 121-22). Por lo que, para determinar si hay un régimen electoral autoritario, es fundamental observar la dinámica entre gobierno y oposición.

Levitzky & Way (2004) emplean el término *autoritarismo competitivo* para nombrar regímenes políticos que realizan elecciones, pero no son democracias. Estos son un tipo especial de régimen híbrido en el que las instituciones democráticas formales son ampliamente vistas como medios principales para obtener, ejercer la autoridad política, y generar un cambio político con la sucesión presidencial. Realizan elecciones regularmente sin fraude, pero los funcionarios manipulan o violan reglas frecuentemente, por lo que el régimen no cuenta con estándares mínimos convencionales para la democracia. Como en el caso anterior, la arena electoral frecuentemente reñida importa para que la oposición política pueda desafiar, debilitar o vencer a los funcionarios autoritarios (Levitzky & Way, p. 162). Esta caracterización lo diferencia del autoritarismo cerrado.

Andreas Schedler (2004) considera que las elecciones son una condición necesaria pero no suficiente para la democracia. Por lo que normativamente se propone llenar un espacio conceptual habitado por dos concepciones que considera dicotómicas —democracia liberal y autoritarismo cerrado—, con dos categorías continuas y simétricas: democracia electoral y autoritarismo electoral. Aunque no las agoten, en las democracias las votaciones son necesarias, sobre todo si cumplen un papel fuerte en la constitución del poder que obligue a oficialistas y a opositores a tomarlas seriamente. Así, en la democracia electoral las elecciones libres, justas y competitivas permiten que los partidos políticos pierdan o ganen elecciones. Mientras que los autoritarismos electorales celebran elecciones periódicamente para dar una apariencia de legitimidad —nacional e internacional—, y toleran algún pluralismo y competencia multipartidista, pero quebrantan normas democráticas. En estos autoritarismos los partidos políticos de la oposición pierden elecciones sistemáticamente. Así, para que exista una

democracia electoral, Andreas Schedler (2004) elabora una cadena de la elección democrática que debe observarse en cada uno de sus eslabones.

La cadena de la elección democrática funda una diferencia entre el autoritarismo electoral (Schedler) y los otros trabajos. Aunque, según este autor, ni en las democracias avanzadas se cumple perfectamente, lo que permite observar las variaciones que pueden ocurrir dentro de un régimen político (según qué premisa normativa se esté incumpliendo, o qué norma democrática se esté violando y con cuál estrategia). Sin embargo, la cadena de la elección democrática tampoco provee una teoría del cambio político entre regímenes políticos. Estas teorizaciones son descripciones orientativas de lo que acontece al interior de regímenes políticos actuales. Y tal vez sea por ello que los casos empíricos bajo estudio se amplían y se ubican en distintas geografías, países y en determinados momentos de gobiernos: África, Asia, Eurasia poscomunista, América Latina. Incluso al cambiar las tipologías clasificadoras, un país puede mover su clasificación. Como muchos de estos trabajos surgieron de la preocupación analítica ante la emergencia de un liderazgo como el de Chávez y un régimen político como el de Venezuela se desafían las conceptualizaciones. Así, la Venezuela anterior a Maduro suele definirse como un régimen híbrido o como un autoritarismo electoral, mientras que Rusia y México pertenecerían a la segunda clasificación. En consecuencia, los términos autoritarismo electoral o competitivo y toda la gama de adjetivos calificativos mencionados no adicionan especificidad conceptual al vocabulario de la política comparada. Su novedad radica en mostrar que los gobiernos surgidos de la voluntad popular a través de elecciones pueden llevar a cabo varios juegos simultáneos con lo que hacen coexistir instituciones y/o reglas democráticas, pero manipulables por actores hábiles. Lo que estos conceptos no alcanzan a decir es el persistente problema de la violación de derechos humanos y de las garantías constitucionales que aparece más problematizado en las teorizaciones de la democracia iliberal (Zakaria, 2007).

El autoritarismo es aquello que pervive y convive con la democracia por lo que reaparece la asociación de ambos conceptos. Asimismo, todos se proponen desidentificar democracia y elecciones, pero terminan estrechándolas. Incluso la mirada sobre la democracia o sobre las posibilidades de desafiar el autoritarismo están casi exclusivamente posadas en la arena de competencia, y en una relación gobierno-oposición. A pesar del paso del tiempo, no hay resignificación de la categoría régimen político que trascienda la expresión representativa que tienen las reglas de juego en relación a la selección de gobernantes. Schedler es el único que menciona la importancia de la ciudadanía en los procesos de variación de regímenes políticos, no tanto por el complejo y cambiante lazo contemporáneo que une a gobernados y gobernantes, sino porque los considera árbitros decisivos, al igual que a los militares o a la comunidad internacional.

Democratización nacional heterogénea

Otros trabajos (Gibson, 2005, 2010; Gervasoni, 2010; Giraudy, 2010) constatan que en aquellos regímenes políticos nacionales que produjeron una transición desde los gobiernos autoritarios, la democratización no ha sido territorialmente homogénea. Las teorizaciones sobre las transiciones no solo supusieron que la democracia era un punto de llegada, tampoco se preguntaron si la democracia se esparciría desde el ámbito nacional al subnacional. En tal sentido, la innovación de estos estudios consiste en la observación sobre el autoritarismo que pervive dentro de unidades políticas subnacionales. El término se compone por el tipo de régimen y su especificación dentro de un territorio cobijado por el Estado-nación: autoritarismo subnacional, régimen subnacional híbrido, o régimen subnacional no democrático.

Partiendo del trabajo de O'Donnell (1997) sobre las “zonas marrones” en democracias no representativas, la cohabitación del autoritarismo en democracia y la yuxtaposición de regímenes se expresa en una diversidad de dimensiones políticas, institucionales y económicas: comportamiento de actores, prácticas políticas, desarrollo económico de la unidad subnacional, arreglos institucionales formales e informales entre el gobierno subnacional y el nacional. Las preguntas claves son por qué regímenes políticos nacionales democráticos soportan a personalidades ejecutivas autoritarias en territorios subnacionales (caudillismos, caciquismos, coronelismos); cómo es que existen familias que se reponen en el gobierno a pesar de que las Constituciones de provincias no poseen mecanismos de reelección indefinida; cómo los gobiernos nacionales democráticos mantienen regímenes políticos subnacionales no democráticos.

Constituidos como una renovación de la política comparada, estos trabajos observan una unidad territorial menor dentro del Estado-nación (territorio subnacional, provincia, estado) y su relación con el gobierno nacional en un país, comparan provincias o estados dentro de un territorio nacional (ejemplo, La Rioja, San Luis), o parangonan estados o provincias de diferentes países (ejemplo, Santiago del Estero en Argentina y Oaxaca en México).

Los problemas que subsisten abren diversas líneas de investigación, pero hay unas que constituyen la innovación de estos trabajos. La funcionalidad de la hibridez del régimen o del autoritarismo subnacional para los intereses y necesidades del gobierno nacional. Por ello se observan alianzas políticas electorales y legislativas, normas legales y constitucionales que entrelazan los diferentes niveles de gobierno, y la distribución de recursos financieros, cuestión clave en donde los territorios subnacionales no viven de recursos propios, y que abren investigaciones sobre las instituciones del federalismo fiscal redistributivo.

¿Simetría entre orden global y ámbito doméstico?

Una compilación reciente (Diamond, Plattner & Walker, 2016) entiende que hay un grupo de cinco países de distintos continentes (Rusia, China, Venezuela, Irán y Arabia Saudita), cuya política doméstica es restrictiva de los derechos políticos y/o de las libertades civiles. Los “Big Five” desafían el optimismo de la tercera ola democratizadora (Huntington, 1991), proyectando desde el régimen político nacional hacia el orden global valores, prácticas políticas e instituciones. Si en el pasado “el efecto bola de nieve” (Diamond & Plattner, 1996) proveía un modelo subsecuente de democratización, para estos trabajos ahora es el autoritarismo el que pone en entredicho la hegemonía liberal occidental de las últimas décadas. El resultado sería un resurgimiento global autoritario, coincidente con la declinación de la democracia en distintas regiones y países del mundo, y posterior a la “revolución de los colores”, entendida esta como acción directa no violenta iniciada con el derrocamiento de Milosevic que generó reacciones contra el discurso pro occidental.

Un problema central de estos trabajos es el establecimiento de una simetría fácil entre categorías políticas del ámbito nacional con las que calificar el orden global. Este es también un problema actual para una teoría de las relaciones internacionales (Held, 1999). Tanto el autoritarismo como la democracia son conceptos territoriales, configuraciones históricas dentro de un Estado-nación. Y el liberalismo, término de carácter universal, solo se especifica en las Constituciones modernas.

Asimismo, resulta muy difícil imaginar que un orden global se construya a imagen y semejanza de países tan disímiles. Y que poseería en común la estrategia unificada que sería la disuasión de la democracia liberal y representativa mediante un poder suave (Nye, 2004) que atrae con políticas y valores, construyendo una imagen para consumo externo. Así, este conjunto de trabajos dice que estos países hacen y cooperan en un activismo internacional contrario a los valores liberales y a las instituciones internacionales surgidas después de la Segunda Guerra Mundial. Por ejemplo, con normativas para apagar voces disidentes en Internet. O mediante los medios de comunicación, nacionales y estatales que difunden internacionalmente su propaganda: CCTV China, audible en África; RT rusa, con emisiones en español en Argentina, Venezuela y Colombia; la iraní Press TV, o una emisora estatal venezolana. También dicen que se dividen virtualmente el mundo para la influencia: Rusia se reserva para sí Europa Central y los Balcanes. China, mediante inversiones económicas en América Latina y África. Paradojalmente, Argentina pareciera ser un país ampliamente disputado para los autoritarios: teje relaciones con China, Rusia y Venezuela.

El autoritarismo global, que no puede presentarse como un régimen político internacional ni como la construcción de un lazo representativo entre gobernantes y gobernados que se replica en el orden mundial, parece un término de combate, creado para dar batallas políticas. Por eso es definido como un desafío que erosiona un supuesto orden universal liberal-democrático que vuelve a sentar la relación contraria entre autoritarismo y democracia, que ahora recorrería un sentido inverso.

Con lo cual todo esto se parece más a una denuncia académica y/o una descripción sobre unos regímenes políticos contruidos en estos países que limitan, de manera formal o institucionalizada informalmente, los espacios partidarios opositores, invisibilizan a las organizaciones no gubernamentales, y que quitan vida independiente a la sociedad civil y a los medios de comunicación no estatales. Países que de alguna manera y para esta literatura reciente casi cumplirían el papel que hasta 1989 ostentaron las sociedades de tipo soviético y la URSS.

Conclusiones

El concepto *autoritarismo* ha reaparecido en la política comparada y en el vocabulario corriente de la política que nombra asuntos públicos. Junto a otros términos (fascismo, dictadura, populismo, los “neo”) intenta describir y/o analizar la actual corrosión de la democracia liberal, la emergencia de formas autocráticas del poder político, de maneras opresivas o hiperconcentradas de ejercerlo, que conviven con la elección popular de los gobernantes. Pero el término autoritarismo ha recorrido un largo camino dentro de la política comparada desde la década de los sesenta, cuando se connota como ejercicio opresivo del poder político que carcome el pluralismo político y rompe con la democracia liberal. Sin embargo, actualmente reemerge para nombrar situaciones que ocurren dentro de la democracia, exponiendo la paradoja de la convivencia entre autocracia y elecciones (Corrales, 2006). Por lo que el concepto autoritarismo tiene una historia al interior de la ciencia política que es necesaria hacer presente. Y en este escrito lo hemos intentado hacer como historia conceptual.

Al mismo tiempo que el autoritarismo se conceptualiza como una forma política que convive con, pervive dentro, cohabita, o desafía a la democracia, es aquello que puede presentarse a partir de situaciones en las que no ocurre quiebre del Estado constitucional de derecho o ruptura de un régimen político legal y legitimado por la voluntad popular. Se usa para hablar de una forma de tomar decisiones por parte de gobiernos electos por sufragio popular y, a pesar de su persistente pareja con el término *régimen político*, también se emplea para

caracterizar personalidades de presidentes que gobiernan países. Asimismo, se emplea para tematizar situaciones en las que no se registra el desplazamiento por la fuerza de autoridades electas por sufragio popular, ni se presentan movimientos sorprendidos planeados en secreto, lo que a veces se llama manipulación de las reglas de juego por parte de actores institucionales y extrainstitucionales hábiles y/o perversos. A diferencia de las dictaduras (militares, cívico-militares, unipartidistas, unipersonales) no surge del poder duro de las armas. No se trata de un cambio político conclusivo y realizado en un solo movimiento.

De manera que, para un conjunto de trabajos surgidos hacia principios del nuevo milenio, es posible la convivencia entre autoritarismo, elecciones y competencia partidaria. Situaciones que no hubiesen sido viables en el autoritarismo pensado por Juan Linz, quien admitía que en estos regímenes subsistía cierto pluralismo organizativo que lo diferenciaba de los sistemas totalitarios. Tampoco hubiesen sido dables en los autoritarismos burocráticos tematizados por Guillermo O'Donnell, dado que la situación de golpe de Estado, y/o de dictadura militar excluía la competencia electoral o partidaria, y eliminaba cualquier tipo de pluralismo. En el caso de las dictaduras de partido único, o régimen político con partido hegemónico, las elecciones no presentaban una arena competitiva, con alternativas no oficiales de recambio y/o sucesión presidencial.

Nacido como término configurativo y con aspiración de neutralidad valorativa, aunque sensible a experiencias y expectativas, ha transitado en pocos años por algunas transformaciones decisivas. En primer lugar, ha golpeado el núcleo de las teorizaciones mínimas sobre la democracia liberal que suponían que las elecciones conmovían a las autocracias, dado que permitían que el pueblo eligiera (aceptara o rechazara) quien lo gobernaba, y la alternancia de los gobernantes, entre otras cosas. Por lo que las elecciones impulsaban el cambio político. Un tipo de cambio que se pensaba en relación a un conjunto de reglas o rutinas formales e informales, que se desligaba de la persona del líder y del análisis de la personalidad autoritaria. En este caso, se vuelve a un registro analítico en su momento desplazado por los estudios de la política comparada.

El autoritarismo electoral o el autoritarismo competitivo son categorías con un nivel de generalización diferente a la abstracción, que le han dado más adjetivos calificativos al vocabulario de la política comparada sin contribuir especialmente a la precisión conceptual de las situaciones políticas intermedias. Pensados como tipologías para decir el cambio político que ocurre sin una única dirección, parecen describir situaciones. Por lo que son tipologías de “entre-medio” que surgieron para indicar la mixtura o hibridez, pero que no resuelven con sus nombres un problema persistente de las teorizaciones sobre el cambio de regímenes políticos: la clasificación desde lo configurativo a lo abstracto (Sartori, 1970). Antes bien vuelven a disolver los ya lábiles

límites entre algunos regímenes políticos, incurriendo en la multiplicación de palabras. La cadena de la elección democrática busca superar los diferentes problemas que pueden surgir en las elecciones, y enturbiar la libertad y limpieza del proceso electivo. Asimismo, se adentra en el mismo problema que tempranamente tuvo Robert Dahl quien, consciente de la complejidad de los términos universales como democracia y autoritarismo, había intentado escapar a la borrosidad de los límites creando dos conceptos —oligarquía cerrada y poliarquía— que viajaban sin nombres intermedios en un espacio gráfico llamado régimen político.

Actualmente, más allá de la participación y de la representación, se reconoce la centralidad de actores e instituciones formales e informales, decisivos para que la democracia no se acerque ni parezca una imitación del autoritarismo. Además del Poder Ejecutivo y sus límites, de la figura central del presidente y la posible concentración del poder, adquieren relevancia el Poder Legislativo, el número de cámaras, y la presencia de oficialistas y opositores en ellas. La autonomía del Poder Judicial es clave, la independencia de los jueces, la no judicialización de la política. La independencia de los medios de comunicación del gobierno y del Estado, las llamadas “noticias falsas”, y la presión de los grupos mediáticos, son fundamentales. Asimismo, la extensión y fortaleza de la sociedad civil, y la independencia de las organizaciones no gubernamentales.

En todos los casos, al desanudar la relación entre elecciones, competencia y democracia política, estos trabajos dejan pendiente una pregunta fundamental. Si las elecciones —entendidas como valor, como derecho y como procedimiento— y la competencia electoral —con la subsecuente libertad organizativa y la competencia por el caudillaje político que ella implica— ya no ofrecen la posibilidad de fundar regímenes políticos democráticos, ¿cómo orientarse para pensar el cambio político?, ¿habrá que acostumbrarse a la indistinción de y entre regímenes políticos?, o ¿habrá que entender que el cambio político más que paulatino y secuencial, ocurre como transformaciones de grado?

A diferencia de las anteriores inflexiones, el autoritarismo subnacional como concepto sin oxímoron, ha logrado captar la heterogeneidad de la democratización. Y ha señalado la imposibilidad de irradiar naturalmente la democracia desde el ámbito nacional a los territorios provinciales, estatales o subnacionales. Ya sea porque ella se afinca de manera desigual en distintas geografías, o porque mantener los autoritarismos puede ser funcional a los intereses y necesidades políticas de los gobiernos nacionales. Por lo demás, allí donde pudo haberse creído que el concepto autoritarismo global, especificativo pero de un gran espacio, podía servir como espejo del autoritarismo subnacional, hay un lazo que identifica gobernantes y gobernados, y reglas que los vincula, que no puede saltar del ámbito nacional al global. Este término estaría más relacionado con

la yuxtaposición entre vocabulario especializado y lenguaje corriente, y con el uso de términos disponibles para situaciones políticas extrañas.

A lo largo del tiempo y del espacio, el término autoritarismo ha estado acompañado por la democracia. Con el autoritarismo a secas, Linz logró salir de la idea de *continuum* entre totalitarismo y democracia. O'Donnell observó que los países con altos niveles de modernización y desarrollo podían encontrar formas políticas burocrático-autoritarias en vez de democracias políticas. Y la dominación autoritaria, como un nuevo tipo de autoritarismo, encontró en la democracia liberal su concepto contrario, su límite teórico y vivencial. Varios años después se intentó desasociar ambos términos para conceptualizar a los regímenes políticos por lo que eran: zonas marrones, democracias delegativas, institucionalizadas de otra manera. Y actualmente es lo que pervive, convive y cohabita. O la marcha inversa, desde ella hacia el autoritarismo. En todos estos años ha sido la democracia la que ha conservado un significado estable en la asociación contemporánea entre libertades civiles y derechos políticos. Estamos en un mundo nuevo que analizamos con viejos conceptos. Un museo conceptual sin grandes novedades.

Referencias

- Arendt, H. (2006). *Los orígenes del totalitarismo*. España. Alianza.
- Collier, D. (1985). *El nuevo autoritarismo en América Latina*. México. FCE.
- Corrales, J. (2006, 19 de febrero). Hugo Boss. *Foreign Policy*. Recuperado el 10 de noviembre de 2018, de <https://www.foreingpolicy.com>
- Crespo, M. V. (2014). *Del rey al presidente. Poder ejecutivo, formación del Estado y soberanía en la Hispanoamérica revolucionaria 1810-1826*. México: El Colegio de México.
- Diamond, L. (2004). Elecciones sin democracia. A propósito de los regímenes híbridos. *Estudios Políticos*, (24), 117-134.
- Diamond, L. & Plattner, M. (Comp.). (1996). *El resurgimiento global de la democracia*. México: UNAM.
- Diamond, L., Plattner, M. & Walker, C. (Eds.). (2016). *Authoritarianism goes global. The challenge to democracy*. Estados Unidos: Johns Hopkins and National Endowment for Democracy.

- Frantz, E. (2018). *Authoritarianism. What everyone needs to know*. Inglaterra: Oxford, Inglaterra. Oxford University Press.
- Garretón, M. A. (2003): *Incomplete Democracy. Political Democratization in Chile and Latin America*. Chapel Hill: University of North Carolina.
- Gervasoni, C. (2010, julio). Democracia, autoritarismo e hibridez en las provincias argentinas: la mediación y causas de los regímenes subnacionales. *Journal of Democracy en Español*, 3, 75-93.
- Gibson, E. (2010). Politics of the periphery: An Introduction to subnational authoritarianism and democracy in Latin America. *Journal of Politics in Latin America*, 2(2). doi:10.1177/1866802X1000200201
- Gibson, E. (2005). Boundary Control. Subnational authoritarianism in democratic countries. *World Politics*, 58(1), pp. 101-132. doi:10.1353/wp.2006.0018
- Giraudy, A. (2010, julio). La política territorial de la democracia subnacional. *Journal of Democracy en Español*, 3, 42-57.
- Dahl, R. (1989). *Poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Tecnos.
- Held, D. (1999). *La democracia y el orden global*. Barcelona: Paidós.
- Hilb, C. (2016). *Silencio Cuba. La izquierda democrática frente al régimen de la Revolución cubana*. Buenos Aires: EDHASA.
- Huntington, S. (1991). *The third wave: democratization in the twentieth century*. Estados Unidos: University of Oklahoma Press.
- Lefort, C. (1990). *La invención democrática*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Lesgart, C. (2007). Pasado y presente de la Ciencia Política producida en Argentina. Apuntes para un debate sobre su porvenir. *Temas y Debates*, 11(14), 119-157.
- Lesgart, C. (2003). *Usos de la transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del ochenta*. Rosario: Homo sapiens.
- Levitsky, S. & Way, L. (2004). Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo. *Estudios Políticos*, (24), 159-176.
- Linz, J. (2009). *Obras escogidas. Sistemas totalitarios y regímenes autoritarios*. Vol. 3. Madrid: CEPIC.

- Linz, J. (1975). Totalitarian and Authoritarian Regimes. En F. Greenstein & N. Polsby (Eds.), *Handbook of Political Science. Macropolitical Theory*. Volume 3. Massachusetts: Addison-Wesley.
- Neumann, F. (1957). *El Estado democrático y el estado autoritario*. Buenos Aires: Paidós.
- Nye, J. (2004). The decline of America's soft power: Why Washington should worry. *Foreign Affairs*, (83). Recuperado de <https://www.foreingaffairs.com>
- O'Donnell, G. (2009). *El estado burocrático-autoritario 1966-1973. Triunfos, derrotas y crisis*. Buenos Aires: Prometeo.
- O'Donnell, G. (1997a). Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencia a países poscomunistas. En G. O'Donnell, *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización* (pp. 259-286). Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, G. (1997b). ¿Democracia delegativa? En G. O'Donnell, *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización* (pp. 287-304). Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, G. (1997c). Otra institucionalización. En G. O'Donnell, *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización* (pp. 305-330). Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, G. (1972). *Modernización y autoritarismo*. Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, G., Schmitter, P. & Whitehead, L. (1988). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. [3 tomos]. Buenos Aires: Paidós.
- Overy, R. (2006). *Dictadores*. Buenos Aires: Tusquets.
- Sartori, G. (1970). Concept Misformation in Comparative Politics. *American Political Science Review*, LXIV(4), 1033-1053. doi:10.2307/1958356
- Schedler, A. (2004). Elecciones sin democracia. El menú de la manipulación electoral. *Estudios Políticos*, (24), 137-156.
- Schumpeter, J. (1983). *Capitalismo, socialismo y democracia*. [2 volúmenes]. Buenos Aires: Orbis.
- Zakaria, F. (2007). *The Future of Freedom: illiberal democracy at home and abroad*. Nueva York: W.W. Norton.

